

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** COSENTINO MARIA LORENA  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MORON  
**Carátula:** GARAY JUAN ANTONIO Y OTRO/A C/ ROJAS JOSE EZEQUIEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** MO-55346-2019  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** MARIALORENA.COSENTINO@PJBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 26/12/2023  
**Alta o Disponibilidad:** 22/12/2023 10:34:53  
**Firmado y Notificado por:** FERNANDEZ GURAWSKI Paula Elisa. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/12/2023 10:34:37  
**Firmado por:** FERNANDEZ GURAWSKI Paula Elisa. SECRETARIO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES****DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON**

DOMICILIO ELECTRONICO: MARIALORENA.COSENTINO@PJBA.GOV.AR

S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Funcionaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "*GARAY JUAN ANTONIO Y OTRO/A C/ ROJAS JOSE EZEQUIEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA* (exp. n° *MO-55346-2019*)" a fin de poner en su conocimiento que el día 6/6/23 se decretó la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio agregado en formato PDF al escrito titulado SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE (243400437021796145) inscripto bajo la Matrícula: 014287 designado catastralmente como Circ.: IV; Sec: P; Mz: 235; Parc: 7 (Lote 7 de la Manzana 235) Provincia de Buenos Aires, cuyo embargo vigente luce trabado en el OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - RTA DEL RPI (249300437016665628).-

Asimismo, informo que se ha designado enajenador a **JUAN CARLOS BRUNO**, DNI N° 16126179, CUIT 20-16126179-4 martillero Colegiado La Matanza N° 151, C.P.S. 19456, correo electrónico: inmobiliaria.bruno@hotmail.com, Tel. Oficina 11-4651-2960 , celular 11-4149-4040 con domicilio constituido físico Avda. Rivadavia N° 17927/31, Cdad. de Morón y 20161261794@cma.notificaciones quien ha aceptado el cargo el día 13/7/2023.-

A mayor abundamiento, se informa los datos de la cuenta judicial abierta en los presentes actuados que surgen del sistema informático y son los que se transcriben a continuación:

**DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS**

CBU: 0140030427509883040002

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-8304000

Se transcribe a continuación el auto que lo ordena: **AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:**

**I)** Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa (03/03/23), trabado el embargo en el registro respectivo (16/3/2020 13:33:07) -notificado al afectado y encontrándose satisfechos algunos de los recaudos establecidos por el art. 568 del CPCC., a saber: certificado de dominio y gravámenes 22/5/2023, de anotaciones

personales 22/5/2023, certificado deuda municipal 22/3/23, AySA S.A. 1/3/23 y certificado deuda ARBA 15/3/2023 corresponde acceder a lo solicitado.

Por lo tanto ha de hacerle lugar a la **subasta electrónica** pedida.

**II) En su mérito:**

**a) Cítase a los acreedores hipotecarios y a los señores jueces embargantes e inhibientes - en caso que los hubiere- (art. 569 CPCC). Atento la disposición vigente, a los jueces embargantes que surgan de los asientos la comunicación dispuesta precedentemente se efectuará mediante el sistema electrónico; **teniéndoselos por anoticiados cuando conste el sistema informático la recepción del citado oficio.****

**b) Decrétase el remate en subasta pública electrónica, la que se efectuará conforme lo establecido por el art.562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA, del inmueble del que da cuenta el certificado de dominio de adjuntado electrónicamente el 22/5/23 situado en *Miramar 534 de Hurlingham* y cuyos datos catastrales son: *Circ.: IV; Sec: P; Mz: 235; Parc: 7 (Lote 7 de la Manzana 235), Matrícula: 014287* al mejor postor, con la base que habrá de establecerse en la suma de **U\$S 24.900.- (dólares VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS)** y por intermedio del martillero que habrá de ser designado por la parte acreedora todo lo cual *conforme lo que surge de la cláusula novena de la hipoteca ejecutada en autos.-***

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación no menor a los diez días hábiles.

En dicha oportunidad **asimismo tendrá que acompañar fotografías del inmueble a subastarse**, las cuales deberán retratar el frente y contrafrente, identificar cada uno de los ambientes que lo componen y su estado de conservación (Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).

**c) Aceptación de cargo:** Designado el martillero de autos, intímesele para que dentro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo ante la señora Actuaría, bajo apercibimiento de remoción (art. 468 del Código citado) quien habrá de llevar a cabo su labor como auxiliar de la Justicia, pudiendo solicitar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (*art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973, Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA*). Librándose la cédula correspondiente para el anoticiamiento.

**d) Apertura de cuenta:** Una vez aceptado el cargo, procédase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos obrados y a la orden del Suscripto ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón, librándose oficio de estilo por Secretaria.-

**e) Constatación del inmueble:** Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, librese el mandamiento respectivo con habilitación de días y horas inhábiles y a fin de evitar perjuicio alguno adjúntese a dicho instrumento el correspondiente plano de catastro. En ese orden se le hace saber que dicho instrumento deberá ser contemporáneo a la fecha de realización de la subasta. Hágase constar en el cuerpo del mandamiento que el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter en que lo ocupan (art.575 del CPCC). a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada.

El martillero deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble constatado y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los **VEINTE días** hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA)

**III) Publicación Edictal:**

**i) Una vez agregado en autos el título de propiedad (ver "infra"), previo cumplimiento tanto de la citación ordenada "supra" de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, como de la constatación del inmueble, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario *Epígrafe Norte de Hurlingham* (art. 574 CPCC), en la forma dispuesta por el art. 575 del rito y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA.**

En dicha publicación deberá constar: **a)** A fin de la debida publicidad y teniendo en consideración las disposiciones vigentes, los datos previstos en la Resolución General de AFIP n° 745/99. **b)** El número de la cuenta de autos para el depósito de las sumas por los oferentes. **c)** Que el adquirente en subasta **no** deberá afrontar las deudas que registra el

inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes e la toma de posesión, siempre y cuando el producido del remate no alcance para solventarlas. **d)** La fecha de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta.

Previo al libramiento de la publicación edictal precedente, requiérase al acreedor indique la existencia de deudas sobre expensas comunes, si las hubiere, con indicación del monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5°; 568 incs. 2°, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial).

**ii)** Hágase saber que con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- *se publicará en el portal respectivo de la página web oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto aquí ordenado.*

Se hace constar que, efectivizada la publicación edictal del modo indicado en el apartado precedente, la subasta toma estado público, quedando así resguardada la garantía constitucional del derecho de defensa de aquellos acreedores inhibientes o embargantes que hubieren sido debidamente citados según lo establecido en el apartado II) y no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En este supuesto se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art.41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de resultar menester-, con las constancias obrantes en autos.

**iii)** En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) conforme arts. 144; 148, CPCC (conf. Morello, Passi Lanza, Sosa, Berizonce "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

#### **IV) Del título de propiedad:**

Teniendo en consideración lo que surge de la clausula decimo primera de la hipoteca ejecutada en autos y conforme lo normado por el art. 570 del CPCC, deberá la parte actora indicar si posee en su poder el título de propiedad correspondiente al inmueble de autos. En caso afirmativo el mismo deberá ser adjuntado a estos obrados digitalmente y en archivo pdf.-

#### **V) De la inscripción de la medida ante el R.P.I.:**

Una vez que la actora se expida en cuanto a lo indicado al punto IV en cuanto al título del inmueble en cuestión, consentido el presente, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble con transcripción íntegra del presente apartado a los fines que:

**a)** Se sirva tomar razón de la subasta decretada y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio referenciado en el apartado II) b. del presente, cuya fecha se indicará en el oficio (conforme art. 2° DTR 2/74 del Registro).

**b)** Informe sobre la posible existencia de acreedores hipotecarios o embargantes o de cualquier otra modificación registral ya operada luego de la emisión del informe de dominio del artículo 568, inc. 3° del CPCC (art. 27, ley 17.801) referenciado en el apartado II)b. del presente, por cuanto dicho informe de dominio no produjo bloqueo registral;

**c)** Informe si entre la fecha de emisión del referido informe de dominio agregado en autos y antes de la fecha del auto de subasta emitió alguna certificación en los términos del artículo 23 de la ley 17.801, y en caso afirmativo, los datos relativos a la misma (arts. 25 y 27, ley cit.).

**d)** Hágase saber que para el supuesto que el inmueble se halle en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la comunicación vía electrónica al Registro de la Propiedad, deberá **previamente aportarse el timbrado requerido por el Registro de la Propiedad Inmueble (DTR 4/19 y Res2809/18 SCBA).**-

Hágase saber que no se autorizará el edicto hasta tanto se encuentren satisfechos la totalidad de los recaudos señalados precedentemente. en los apartados II al V-

**VI) Señal y Comisión:** La señal se fija en el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor. La Comisión se fija en el 3 % del producido a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de

aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 punto IV ley 14.085).

Hágase saber que no podrán computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía".

#### **VII) Oferentes-Depósito en Garantía:**

Será considerado en calidad de oferente quien se encuentre inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12. Quien se postule como tal, **deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC)**. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite IX). Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el apartado IX) se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

**VIII) Rendición de cuentas:** El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar habrá de confeccionar el mismo una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) la individualización de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12). Todo ello bajo apercibimiento de multa (arts. 579 CPCC y 70 ley 14.085).-

#### **IX) Audiencia de Adjudicación:**

Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta.

A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

En la audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% de honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía".

La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

#### **X) Del saldo de precio:**

Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en la cuenta abierta a nombre de estos obrados.

Podrá requerir la indisponibilidad de las sumas hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art.581 del CPCC.

#### **XI) Postor remiso:**

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En el supuesto de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. Tanto en el caso de ratificación de la oferta como en aquellos en que ello no sucediera, se seguirá el procedimiento descripto en el art.585 del CPCC.-

**XII) Protocolización de la venta:** En otro orden se hace saber que en la oportunidad de concretarse la escrituración o protocolización de la venta, deberá darse cumplimiento con el art. 50 de la ley 10707 debiendo acompañarse la cédula catastral del bien en cuestión.-

Asimismo se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 41bis de la ley 7014 (t.o. ley 10789) y art. 71 de la ley 10.973

**XIII) Resérvense las presentes actuaciones.-**

**REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-**

**Aceptado que sea el cargo por el martillero cuya designación se ordena por la presente,** comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Morón.-

Asimismo se hace saber que la notificación a la parte demandada de la traba del embargo se ha efectuado mediante notificación electrónica del 6/6/23.-

Sin más saludo a Ud atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: W3XQ9R



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** COSENTINO MARIA LORENA  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MORON  
**Carátula:** GARAY JUAN ANTONIO Y OTRO/A C/ ROJAS JOSE EZEQUIEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** MO-55346-2019  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** MARIALORENA.COSENTINO@PJBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 22/3/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 20/3/2024 09:07:25  
**Firmado y Notificado por:** SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/03/2024 09:06:13  
**Firmado por:** SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES****DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON**

DOMICILIO ELECTRONICO: MARIALORENA.COSENTINO@PJBA.GOV.AR

S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Funcionaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "*GARAY JUAN ANTONIO Y OTRO/A C/ ROJAS JOSE EZEQUIEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA* (exp. n° *MO-55346-2019*)" a fin de poner en su conocimiento, con relación a la venta en pública subasta electrónica dispuesta en autos el día 6/6/23 que si el comprador se presentase a fin de intentar una **compra en comisión**, deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo en que sea designado adjudicatario de la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo (art.582 del CPCC). El comisionista y el comitente deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.-. El comitente constituirá domicilio en dicha presentación, bajo el apercibimiento que contienen los artículos 580 y 41 del Ritual.

A su vez se hace saber que **no se autoriza la cesión del acta de adjudicación.-**

Por otra parte se informa los datos correspondientes a la cuenta abierta a nombre de estos obrados:

Sucursal:5098 MORON

Cuenta:5098-5023753

CBU:0140030428509850237537

Sin más saludo a Ud atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: R5VR7S



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** COSENTINO MARIA LORENA  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MORON  
**Carátula:** GARAY JUAN ANTONIO Y OTRO/A C/ ROJAS JOSE EZEQUIEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** MO-55346-2019  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 23/4/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 22/4/2024 08:50:51  
**Firmado y Notificado por:** SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/04/2024 08:50:39  
**Firmado por:** SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES****DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON**

DOMICILIO ELECTRONICO: FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR

S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Funcionaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "*GARAY JUAN ANTONIO Y OTRO/A C/ ROJAS JOSE EZEQUIEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA (exp. n° MO-55346-2019)*" a fin de poner en su conocimiento que queda establecido respecto de la subasta a llevarse a cabo en autos la fecha de inicio para el día **27 de Mayo de 2024 a las 11 hs;** a fecha de finalización para el día **07 de junio de 2024 a las 11.00 hs.** y la exhibición del bien para el día **18 de mayo de 2024 de 10.00 a 11.00 hs.-**

Teniendo en consideración el estado de autos y atento lo solicitado fíjase la audiencia prevista por el art 38 del Ac.3604/12 de la SCBA para el día **26 de Junio de 2024 a las 11 hs** la que se llevará a cabo en la Sede de este Juzgado ante el Secretario, debiendo concurrir el martillero interviniente y el adjudicatario a los fines de proceder al labrado del acta pertinente de adjudicación.-

Podrán asimismo intervenir en la presente acta el ejecutado y el acreedor ejecutante.-

El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, del comprobante de pago del depósito en garantía, la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico legal a los efectos legales pertinentes.-

Por otra parte, hágase saber que el monto en concepto de depósito en garantía ha sido fijado en la providencia del 28/12/23 en la suma de U\$S 1.245.-

Sin más saludo a Ud atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 7V60RE

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** DAMILANO Diego Dario  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MORON  
**Carátula:** GARAY JUAN ANTONIO Y OTRO/A C/ ROJAS JOSE EZEQUIEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** MO-55346-2019  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** MANDAMIENTOS-MORON@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 3/11/2023  
**Alta o Disponibilidad:** 1/11/2023 14:58:42  
**Firmado y Notificado por:** MAGNONI Christian Mariano. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/11/2023 14:56:31  
**Firmado por:** MAGNONI Christian Mariano. JUEZ — Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M****PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES****MANDAMIENTO****Sello del órgano**

**Concertación de órgano:** CIVIL Y COMERCIAL  
**fecha con**  
**autorizado** Juzgado Interviniente: N° 8

**Día** <sup>Mes</sup> **Año** Dirección: ALTE. BROWN ESQ. COLÓN, 2° PISO, SECTOR B, CDAD. DE MORON, BS. AIRES

**Hora** Juzgado/Tribunal: CIVIL Y COMERCIAL N° 8

**Lugar** Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAACION

**Firmas** Carátula del expediente: GARAY JUAN ANTONIO Y OTRO/A C/ ROJAS JOSE EZEQUIEL S/ EJEC. HIPOTECARIA

Copias para traslado **SI / NO** En fs.

**Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)**

**Día** <sup>Mes</sup> **Año** **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

**Hora** **URGENTE** **NO** **Y/O HABILITACION DE DIA** **SI** **Y HORA**

**Lugar** **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

**Firmas**

Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad  
NO

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente y juntamente con el Martillero y Corredor Público Juan Carlos Bruno, D.N.I. N° 16.126.179, en el domicilio de la vivienda de la calle Miramar N° 534, Hurlingham, Bs. Aires, pudiendo constatar que el mismo carece de chapa o número municipal para su correcta identificación.- El frente del mismo es de rejas en color negro y ubicado entre los números 528 y 536, entre las calles Valdez y Alvarez Prado, es el 3° lote de la esquina de la calle Valdez".-(acompañándose con el presente fotografías y plancheta catastral para su identificación), Hurlingham, Bs. Aires, Circ. IV, Secc. P, Manzana 235, Parcela 7 (Lote 7 de la Manzana 235), Matrícula: 014287, y procederá a realizar identificar a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter en que lo ocupan (Art. 575 del CPCC), a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada.- **Debiendo el Martillero sacar fotografías del frente y contrafrente, de su interior identificar cada uno de los ambientes que lo componen, como también informar el estado de conservación del bien.-**

El auto que lo ordena dice en lo pertinente, Morón, 06/06/2023: ..... Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin librese el mandamiento respectivo con habilitación de días y horas inhábiles y a fin de evitar perjuicio alguno adjúntese a dicho instrumento el correspondiente plano de catastro.- En ese orden se le hace saber que dicho instrumento deberá ser contemporáneo a la fecha de realización de la subasta. Hágase saber en el cuerpo del mandamiento que el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter en que lo ocupan (Art. 575 del CPCC), a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada.- Fdo. Dr. CHRISTIAN M. MAGNONI - JUEZ

Morón, 11 de Agosto de 2023.- ..... adjúntese al mandamiento ordenado en fecha 06/06/2023 las fotografías acompañadas al escrito en proveimiento como también copias de la plancheta para su correcta identificación.- Fdo. Dra. Valeria Fernanda Sacaba SECRETARIA.-

Morón, 07/09/2023: .....Atento lo solicitado y en concordancia con lo ordenado en la providencia del 11/8/2023 adjúntese al mandamiento ordenado en fecha 06/06/2023 el plano de catastro del bien a subastar para su correcta identificación.- Fdo. Dr. CHRISTIAN M. MAGNONI - JUEZ

Morón, 1/11/23 ...Proveyendo el escrito presentado MANDAMIENTO - SOLICITA (223800437022604211)I.- Atento lo manifestado se provee íntegramente lo solicitado, teniendo presente lo expuesto en la presentación del 31/7/23 en cuanto a los datos indicados por el peticionante respecto del inmueble cuya subasta se persigue en autos los que se transcriben en la presente providencia "... la vivienda de la calle Miramar N° 534, Hurlingham, Bs. Aires, pudiendo constatar que el mismo carece de chapa o número municipal para su correcta identificación.- El frente del mismo es de rejas en color negro y ubicado entre los números 528 y 536, entre las calles Valdez y Alvarez Prado, es el 3° lote de la esquina de la calle Valdez".-Fdo. Dr. CHRISTIAN M. MAGNONI - JUEZ

**OBSERVACION: se adjunta al presente en soporte pdf plancheta catastral, planos de inmueble calle Miramar y fotografías del frente.-**

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Martillero y Corredor Público Juan Carlos Bruno, D.N.I. N° 16.126.179.-

Firma y sello



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Sr. Juez:

Constituido el día (29) Nueve de Diciembre 2023,  
entre los 13:00hs. cito con Minemon 534 9/N conforme  
descripción y fotografías de la localidad de Vello  
Terzi, Pda de Berlyfram, en compañía del Sr.  
Comisario Juan Carlos Bruno, DNI 16126179.

Acto requerido por la atención a mis instantes  
y peticiones. Formados el Supon, considero una  
persona que dice llamarse Marcelo Rojas, es el  
padre del requerido y cónyuge, quien emborachado  
de mi cometido manifestado que con el domicilio  
no fue mallo al momento del acto.

Ante lo expuesto se procede a conducta nueva  
hecho con el autorigado por el día (16) dieciséis de  
Diciembre 2023 a las 10:30hs. —

Constituido nuevamente el día (16) dieciséis  
de Diciembre 2023 a las 10:30hs. cito con  
Minemon 534 9/N conforme descripción y fotografía  
de la localidad de Vello Terzi, Pda. de Berlyfram  
en compañía del autorigado Juan Carlos Bruno,  
DNI 16126179.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Acto requerido soy atendido por una persona que dice  
ser del Lugar y Nombre Rojas pro Especial que manifiesta  
DNI 28615286, a quien entiendo de mi cometido, luego entiendo  
copia del presente, manifiesta tener conocimiento de la  
medida se realiza con virtud de la rebuista decretada  
sobre con el Lugar solo con carácter con carácter de propietario  
Quiendo documentación fue la rebuista por si vis lo repudio.  
Acto requerido con permite el momento pero que el cartillero  
noticia su cometido.

Fundamento al valor del cartillero Juan Carlos Bruno, no  
sumado por no más de 10 días finalizado el acto fundando  
los intervinientes ante mí —

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DIEGO DARIO DAMILANO  
PODER JUDICIAL